## **H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

## **P R E S E N T E**

## Quienes integramos la **Comisión de Gobi*e*rno, Seguridad Pública y Tránsito,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

## Por acuerdo de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, se remitió a este Ayuntamiento la ***iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como derogaciones a su Reglamento***, formulada por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de que como parte de la metodología aprobada se reciban observaciones y propuestas a la misma.

1. Dicha iniciativa, de acuerdo a su exposición de motivos, tiene el objetivo de fortalecer el proceso de fiscalización en la revisión de la cuenta pública.
2. Dentro de las consideraciones relevantes que plantea la iniciativa en su exposición de motivos, se encuentran las siguientes:
3. La Constitución Local establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá dictaminar la probable responsabilidad y promover el financiamiento de sanciones ante las autoridades competentes en términos de Ley, así como informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo y una de las fases del proceso de fiscalización.
4. En base a lo anterior, la presente iniciativa puede visualizarse en la inclusión del señalamiento expreso en el informe de resultados de las acciones a promover sobre el financiamiento de presunta responsabilidad como consecuencia de su proceso de dictaminación; circunstancia que se valora abonará a la seguridad jurídica del ente auditado y de los propios extitulares que pudiesen verse implicados en el ejercicio de aquellas acciones emprendidas.
5. Por otro lado, se valora que posterior a la participación del Congreso en la aprobación del informe de resultados, se debe fortalecer el proceso de seguimiento, sumando mayor participación proporcionando a los legisladores la información específica y en plazos determinados, así como aquella información generada a consecuencia del propio proceso de fiscalización para en su caso, permitirles tomar las medidas pertinentes.

En razón de lo anteriormente expuesto y como resultado del análisis y estudio y para efectos de pronunciarnos sobre el contenido normativo de dicha iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, sometemos a este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

**A C U E R D O**

**Único.** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta al oficio circular número **172**, **correspondiente a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como derogaciones a su Reglamento**, formulada por las y los diputados integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,** la cual tiene el objetivo de **fortalecer el proceso de fiscalización en la revisión de la cuenta pública**. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, 21 DE ENERO DE 2020**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SINDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**HÉCTOR ORTIZ TORRES**

**REGIDOR**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTIZ**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**

**OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO DEROGACIONES A SU REGLAMENTO:**

Este Ayuntamiento coincide con el objetivo principal de los iniciantes debido a que se considera importante y necesario remarcar nuestro compromiso para proporcionar la información suficiente y necesaria que pueda solicitar la Auditoría Superior en aras de respetar los principios transparencia y rendición de cuentas que establece nuestra normatividad estatal, consolidando de esta forma mecanismos de colaboración para la creación y mejora de las políticas públicas.

No obstante lo anterior y en razón que el contenido de la iniciativa no representa una incidencia en el ámbito municipal, este Ayuntamiento se reserva generar observaciones u aportaciones en lo particular.